EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CAUCA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **PAULA ANDREA MONCALEANO BURBANO,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **25280146**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato** **: 7398289 de febrero de 2025**

 Objeto **:** PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR CONTRATISTA IMPARTIENDO FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL PRESENCIAL Y/O A DISTANCIA EN EL PROYECTO LA COORDINACIÓN ACADÉMICA TITULADA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS, EN LA RED: BILINGÜISMO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

 Plazo de ejecución **:** Desde 8/02/2025 hasta el 15/12/2025

 Fecha de Inicio de Contrato **:** 8/02/2025

 Fecha de Terminación de Contrato: 15/12/2025

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de $48.294.866, (Cuarenta y ocho millones doscientos noventa y cuatro mil ochocientos sesenta y seis pesos) m/cte.

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Realizar las gestiones necesarias para cumplir con el contrato bajo condiciones de eficiencia y calidad, conforme a las especificaciones detalladas en la minuta del contrato y los lineamientos establecidos por el SENA.2. Ejecutar el objeto y alcance del contrato, de acuerdo con el aval de la programación del Coordinador(a) Académico(a), asegurando el cumplimiento de las políticas de calidad, pertinencia y eficacia del SENA en los municipios del departamento del Cauca.3. Gestionar de manera independiente y responsable todas las actividades asignadas, asegurando su cumplimiento oportuno dentro de los plazos establecidos, en estricto apego a la normativa del SENA y de los lineamientos asociados con la estrategia de formación por proyectos.4. Realizar el autocontrol necesario para garantizar el cumplimiento del rango de horas de formación establecido por la entidad. En caso de no cumplir con el rango de horas estipulado, el pago será ajustado proporcionalmente, conforme al informe de supervisión del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 sobre la contratación estatal. 5. Informar de manera proactiva a la Subdirección del Centro y/o Coordinación Académica sobre las oportunidades de vinculación con el sector productivo o social que se identifiquen durante la ejecución del contrato, incluyendo posibles convenios de cooperación, alianzas estratégicas y espacios de participación que

favorezcan el desarrollo profesional de los aprendices y su inserción en el mercado laboral, contribuyendo al posicionamiento de la marca SENA. Promocionar la oferta educativa como referente de calidad y pertinencia en el ámbito de la formación profesional.6. Cumplir con lo establecido en el Manual de Desempeño para Instructores en Ambientes Virtuales de Aprendizaje del SENA para la formación virtual, aulas móviles y a distancia. Esto incluye la gestión eficiente en las plataformas institucionales disponibles, asegurando tiempos de respuesta oportunos y el cumplimiento de los lineamientos y estándares definidos por la entidad.7. El contratista se compromete a no suscribir ningún otro contrato de prestación de servicios con otros Centros de Formación o dependencias del SENA en cualquier parte del país durante la vigencia de este contrato. 8. Impartir formación profesional integral que no solo abarque los conocimientos técnicos y académicos, sino también las habilidades y actitudes necesarias para su desempeño en el sector productivo, promoviendo su crecimiento personal y profesional. Este acompañamiento se realizará conforme a las directrices y objetivos del programa de formación, garantizando que se desarrollen tanto las competencias específicas como las habilidades blandas requeridas para su éxito en el ámbito laboral. 9. Fomentar un clima de aula positivo y respetuoso, que facilite el aprendizaje y la participación de todos los aprendices, fortaleciendo su perfil de egreso acorde con el programa de formación. Además, se enfocará en el desarrollo de habilidades sociales, de emprendimiento y de formación para el trabajo, promoviendo una cultura de inclusión que respete y valore la diversidad de las diferentes poblaciones. El contratista debe garantizar que todos los procesos formativos se adapten a las necesidades particulares de los participantes, sin discriminación alguna. 10. Promover la autoformación en los aprendices a través de actividades académicas complementarias que fortalezcan tanto sus competencias en el programa de formación como el perfil de egreso, asegurando su alineación con las demandas del sector productivo. Esto se realizará en cumplimiento con los requisitos de trabajo autónomo establecidos en los programas de formación, impulsando el desarrollo continuo y la preparación integral de los aprendices para su inserción en el entorno laboral. 11. Emitir los juicios evaluativos (criterios de evaluación) de los aprendices pertenecientes a las fichas en las que se encuentre asociado el contratista, dentro de los ocho (8) días hábiles establecidos por la normatividad vigente, como mecanismo de control de calidad; registrando oportunamente la valoración en el sistema dispuesto por la entidad (SOFIA Plus) y en los medios requeridos por la Coordinación Académica y/o Subdirección del Centro de Formación. 12. Garantizar el pago oportuno de la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, conforme a la normatividad vigente. 13. Entregar de manera mensual y oportuna los documentos requeridos para el trámite de pago de los honorarios, los cuales serán almacenados digitalmente en el espacio habilitado por la Coordinación Académica del Centro de Comercio y Servicios. Asegurarse de que la planilla para el pago de honorarios cumpla con las disposiciones vigentes o las establecidas por la entidad. 14. Vigilar, cuidar y devolver en las mismas condiciones los bienes entregados por el SENA para el cumplimiento del contrato. En caso de pérdida o deterioro, deberá seguir los procedimientos establecidos en el Manual de Procedimientos del SENA.15. Brindar apoyo técnico en su área de especialidad para la elaboración de especificaciones técnicas, codificación estandarizada UNSPSC, estudios previos y análisis del sector; así como en la formulación y ejecución de proyectos requeridos por la entidad y en los trámites precontractuales en los que sea designado por la Subdirección del Centro o la Coordinación Académica. 16. Brindar acompañamiento técnico en su área de especialidad para la emisión de avales de proyectos productivos, unidades productivas y en general, para todas las acciones relacionadas con el fomento y la cultura del emprendimiento, según lo requerido por la Coordinación Académica y/o la Subdirección del Centro. 17. Respetar a todos los miembros de la

comunidad educativa, promoviendo un ambiente de respeto mutuo y colaboración durante el desarrollo de las actividades formativas. El objetivo es garantizar una convivencia armoniosa que favorezca un clima propicio para el aprendizaje y el desarrollo integral de los participantes.18. Fomentar un ambiente de respeto mutuo entre todos los miembros de la comunidad educativa durante las actividades de formación para el trabajo, con el objetivo de promover una convivencia armónica y asegurar un clima adecuado para el aprendizaje y el desarrollo de habilidades laborales.19. El contratista deberá actuar en todo momento conforme a los valores institucionales establecidos por el SENA: Respeto, Honestidad, Compromiso, Diligencia, Justicia, Solidaridad y Lealtad. Estos valores guían el comportamiento ético de la comunidad SENA y son fundamentales para promover una formación integral, dentro de un marco de legalidad e integridad. Las acciones del contratista deben reflejar estos principios, asegurando que todas las decisiones y comportamientos sean transparentes, responsables y alineados con los intereses institucionales, con el objetivo de fortalecer la misión educativa y la reputación del SENA.20.El contratista se compromete a fomentar un ambiente de trabajo armonioso, respetuoso y colaborativo, participando activamente en la construcción de un clima laboral positivo, así mismo deberá actuar con empatía, actitud proactiva y disposición para abordar y resolver cualquier situación que pueda generar tensiones o conflictos dentro del equipo de trabajo. Su enfoque debe garantizar que las interacciones sean siempre constructivas, orientadas al logro de los objetivos del contrato y al bienestar de todos los involucrados.21. El contratista se compromete a ser un agente de cambio dentro del equipo de la coordinación académica, motivando tanto a sus compañeros como a los aprendices. Fomentará la cooperación y los valores éticos, promoviendo una cultura organizacional basada en el respeto mutuo, la inclusión y el compromiso con la misión institucional del SENA.22. Garantizar la seguridad de la información en los ambientes de trabajo y formativos, especialmente en los entornos institucionales del SENA, cumpliendo con las normas de confidencialidad y discreción establecidas.23. Gestionar de manera responsable las claves y accesos a las plataformas institucionales, asegurando la protección de la información y asumiendo la responsabilidad por cualquier acceso no autorizado.

2. Número y Fecha del Contrato **: 6985922 de noviembre de 2024**

Objeto **:** Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor contratista aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos en la modalidad presencial, a distancia y/o virtual en los programas de formación de nivel titulada del centro de comercio y servicios, perteneciente a la red: institucional de la enseñanza de idiomas-bilingüismo - CAMPESENA, según las necesidades del servicio en los diferentes municipios del departamento del cauca donde le sea asignado por la entidad contratante.

Plazo de ejecución **:** Desde 7/11/2024 hasta el 30/12/2024

Fecha de Inicio de Contrato **:** 7/11/2024

Fecha de Terminación de Contrato: 30/12/2024

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS REGIONAL CAUCA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **PAULA ANDREA MONCALEANO BURBANO,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **25280146** de Popayán (Cauca), celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato** **: 5841606 del 29 de enero de 2024**

Objeto **:** Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor contratista aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos en la modalidad presencial, a distancia y/o virtual en los programas de formación de nivel titulada del Centro de Comercio y Servicios, perteneciente a la red: Institucional de la Enseñanza de Idiomas-Bilingüismo, según las necesidades del servicio en los diferentes municipios del departamento del Cauca donde le sea asignado por la entidad contratante.

Plazo de ejecución **:** Desde 30/01/2024 hasta el 30/10/2024

Fecha de Inicio de Ejecución **:** 30/01/2024

Fecha de Terminación de Contrato: 30/10/2024

Término de Ejecución **:** 9 (nueve) meses

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de $40.934.163, (cuarenta millones novecientos treinta y cuatro mil ciento sesenta y tres pesos) m/cte.

Forma de Pago **:** El valor total del contrato es por la suma de CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS ($ 40,934.163) MCTE, el cual se pagará de la siguiente manera: A) Un primer pago, por valor de setecientos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y ocho pesos ($ 744,258) COP Incluido IVA, por el mes de enero de 2024. B) nueve pagos iguales, por valor de cuatro millones cuatrocientos sesenta y cinco mil

quinientos cuarenta y cinco pesos ($ 4,465.545) COP Incluido IVA, por los meses de febrero a octubre de 2024.

Obligaciones Específicas del Contratista: "1. Adelantar las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo con las especificaciones exigidas por el SENA y desglosadas en detalle en la minuta del contrato. 2. Cumplir el objeto y alcance del contrato, de acuerdo a la programación asignada por el Coordinador@ Académic@ en el marco de las políticas de calidad, pertinencia y eficacia. 3. Ejercer el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro de los términos establecidos con el fin de obtener la correcta realización del objeto del contrato. 4. Rendir informes académicos que contenga: juicios evaluativos, novedades de los aprendices (llamado de atención verbal, inasistencia reiterada, resultado del plan de mejoramiento, actividades complementarias bien sean académicas y/o actitudinales); casos específicos para el acompañamiento de aprendices por bienestar o por coordinación académica y reportar de buenas prácticas o casos éxitos por los aprendices. 5. Registrar los resultados de la emisión de juicios (criterios de evaluación) relacionados con los logros de resultados de aprendizaje o novedad del aprendiz, en los tiempos establecidos por el procedimiento de ejecución de la Formación Profesional, en el aplicativo dispuesto por la entidad. 6. Garantizar el autocontrol de la ejecución de horas de formación en el rango establecido por la entidad. En caso de no cumplir con el rango de ejecución mensual establecido por la entidad. El pago se hará proporcional y por el valor acorde al informe generado por la supervisión del contrato en el mes correspondiente. 7. Participar de conformidad con las normas institucionales en los comités de seguimiento y evaluación de aprendices donde se requiera y en las actividades complementarias citadas desde la Coordinación Académica y/o Subdirección del Centro de Comercio y Servicios. 8. Garantizar dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, el pago de la seguridad social en salud, pensión y en riesgos a que haya lugar. 9. Entregar de forma mensual y oportuna los soportes contractuales requeridos para el trámite de pago de sus honorarios mensuales; información que reposará en forma digital en el espacio habilitado por la coordinación académica del Centro de Comercio y Servicios. 10. Respecto a la planilla para pagos de honorarios, se deberá tener en cuenta la circular vigente o u otra otras disposiciones aplicables para la Entidad. 11. Vigilar, cuidar y salvaguardar cualquier elemento que se le sea entregado por parte del SENA como apoyo para el cumplimiento del objeto contractual y a la culminación del contrato, deberá reintegrarlo en las mismas condiciones en la que le fueron entregados, PARAGRAFO. En caso de pérdida de alguno de los elementos, el contratista deberá adelantar los trámites pertinentes establecidos en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EN CASO DE PERDIDA Y/O DETERIORO DE BIENES Y/O DETERIORO DE BIENES Y RECURSOS Y RECURSOS DE LA ENTIDAD. 12. Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad para la elaboración de las especificaciones técnicas, codificación estandarizada UNSPSC, estudios previos, análisis del sector requeridos. 13. Realizar acompañamiento técnico en el área de su especialidad para la emisión de avales requerido por la unidad de emprendimiento. 14. Hacer parte de los comités de evaluación de los trámites pre-contractuales en los que haya sido designado por la subdirección de centro y/o Coordinación

Académica en razón de su área y/o especialidad. 15. Participar en la formulación y ejecución de los proyectos cuando sea requerido según el área de su especialidad y de conformidad con la programación académica establecida. 16. Promover en los aprendices la autoformación con actividades académicas complementarias y que fortalezcan las competencias relacionadas con el programa de formación; garantizando el cumplimiento de horas establecidas (tiempo) de acuerdo con el diseño del programa de formación y soportado por las plataformas institucionales con que cuenta el Centro de Comercio y Servicios. 17. Informar a la subdirección de centro y/o Coordinación Académica las oportunidades de relacionamiento con el sector productivo o social que en el cumplimiento de su objeto contractual pudieran ser identificadas. 18. Participar en las actividades de implementación, mantenimiento y mejora del SIGA, en calidad de responsables de actividades enmarcadas en los procesos ejecutados por el centro de Comercio y Servicios o en los que este interactúa. 19. Durante el periodo de ejecución del contrato, dará aplicación al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la prestación del servicio de instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas de los instructores. 20. El instructor contratista de formación virtual, aulas móviles y a distancia deberá cumplir con lo establecido en el Manual que orienta el desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 21. EL contratista se obliga a NO suscribir en la presente vigencia anual, contrato de prestación de servicio alguno con otro Centro de Formación o dependencia del SENA en cualquier parte del país. 22. Apoyar en la divulgación y promoción de los servicios educativos y tecnológicos de la entidad. 23. Estudiar y resolver reclamaciones o peticiones realizadas por las estudiantes relacionadas con la ejecución de la FPI, con criterios de calidad, pertinencia y celeridad teniendo en cuenta los tiempos establecidos de acuerdo con las tablas de retención documental de la entidad. 24. El contratista deberá asumir los costos que le impliquen cumplir con la adecuada vestimenta para la ejecución del contrato y deberá hacer uso de ella dentro de las instalaciones y ambientes de formación; el SENA no se responsabiliza de la entrega de ningún elemento de esta clase, y con la firma de este contrato se entiende aceptada dicha obligación. 25. Cumplir con las normas y procedimientos en materia de protocolos de bioseguridad y salud en el trabajo en el desarrollo de las actividades asignadas por la Subdirección de Centro y/o Coordinación Académica. 26. Exigir a los aprendices y garantizar el uso adecuado de los elementos de protección y seguridad industrial que se requiera en la formación, al igual que el porte del uniforme correspondiente de acuerdo al reglamento del aprendiz. 27. Exigir el cumplimiento del acta de compromiso de los aprendices. 28. Prepara, elaborar y presentar los informes que requiera la subdirección del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Cauca y/o las demás dependencias del SENA del nivel Regional o Nacional, al igual que los órganos de Control y Autoridades que lo requieran. 29. Abstenerse de hacer uso indebido del carné y demás distintivos de la entidad, y en caso de que le hayan sido suministrados, debe devolverlos al supervisor, en la fecha de terminación del contrato; constituyéndose esta en una obligación exigible para el trámite del pago o pagos pendientes al momento de la finalización del plazo establecido en el contrato. 30. Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad a la subdirección de centro y/o al supervisor de los contratos de bienes y/o servicios del centro de formación cuando así sea requerido."

2. Número y Fecha del Contrato **: 6985922 del 02 de noviembre de 2024**

Objeto **:** Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor contratista aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos en la modalidad presencial, a distancia y/o virtual en los programas de formación de nivel titulada del centro de comercio y servicios, perteneciente a la red: institucional de la enseñanza de idiomas-bilingüismo - CAMPESENA, según las necesidades del servicio en los diferentes municipios del departamento del cauca donde le sea asignado por la entidad con.

Plazo de ejecución **:** Desde 07/11/2024 hasta el 20/12/2024

Fecha de Inicio de Ejecución **:** 07/11/2024

Fecha de Terminación de Contrato: 20/12/2024

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de $7.442.575, (siete millones cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos setenta y cinco pesos) m/cte.

Forma de Pago **:** POR EL VALOR DE SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS. ($ 7.442.575) MCTE, el cual se pagará de la siguiente manera: A) cuatro millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco pesos ($ 4.465.545) COP Incluido IVA, por el Mes de noviembre de 2024. B) un último pago por el valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TREINTA PESOS ($2.977.030) COP Incluido IVA, por el mes de diciembre de 2024.

Obligaciones Específicas del Contratista: "1. Adelantar las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo con las especificaciones exigidas por el SENA y desglosadas en detalle en la minuta del contrato. 2. Cumplir el objeto y alcance del contrato, de acuerdo a la programación asignada por el Coordinador@ Académic@ en el marco de las políticas de calidad, pertinencia y eficacia. 3. Ejercer el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro de los términos establecidos con el fin de obtener la correcta realización del objeto del contrato. 4. Rendir informes académicos que contenga: juicios evaluativos, novedades de los aprendices (llamado de atención verbal, inasistencia reiterada, resultado del plan de mejoramiento, actividades complementarias bien sean académicas y/o actitudinales); casos específicos para el acompañamiento de aprendices por bienestar o por coordinación académica y reportar de buenas prácticas o casos éxitos por los

aprendices. 5. Registrar los resultados de la emisión de juicios (criterios de evaluación) relacionados con los logros de resultados de aprendizaje o novedad del aprendiz, en los tiempos establecidos por el procedimiento de ejecución de la Formación Profesional, en el aplicativo dispuesto por la entidad. 6. Garantizar el autocontrol de la ejecución de horas de formación en el rango establecido por la entidad. En caso de no cumplir con el rango de ejecución mensual establecido por la entidad. El pago se hará proporcional y por el valor acorde al informe generado por la supervisión del contrato en el mes correspondiente. 7. Participar de conformidad con las normas institucionales en los comités de seguimiento y evaluación de aprendices donde se requiera y en las actividades complementarias citadas desde la Coordinación Académica y/o Subdirección del Centro de Comercio y Servicios. 8. Garantizar dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, el pago de la seguridad social en salud, pensión y en riesgos a que haya lugar. 9. Entregar de forma mensual y oportuna los soportes contractuales requeridos para el trámite de pago de sus honorarios mensuales; información que reposará en forma digital en el espacio habilitado por la coordinación académica del Centro de Comercio y Servicios. 10. Respecto a la planilla para pagos de honorarios, se deberá tener en cuenta la circular vigente o u otra otras disposiciones aplicables para la Entidad. 11. Vigilar, cuidar y salvaguardar cualquier elemento que se le sea entregado por parte del SENA como apoyo para el cumplimiento del objeto contractual y a la culminación del contrato, deberá reintegrarlo en las mismas condiciones en la que le fueron entregados, PARAGRAFO. En caso de pérdida de alguno de los elementos, el contratista deberá adelantar los trámites pertinentes establecidos en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EN CASO DE PERDIDA Y/O DETERIORO DE BIENES Y/O DETERIORO DE BIENES Y RECURSOS Y RECURSOS DE LA ENTIDAD. 12. Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad para la elaboración de las especificaciones técnicas, codificación estandarizada UNSPSC, estudios previos, análisis del sector requeridos. 13. Realizar acompañamiento técnico en el área de su especialidad para la emisión de avales requerido por la unidad de emprendimiento. 14. Hacer parte de los comités de evaluación de los trámites pre-contractuales en los que haya sido designado por la subdirección de centro y/o Coordinación Académica en razón de su área y/o especialidad. 15. Participar en la formulación y ejecución de los proyectos cuando sea requerido según el área de su especialidad y de conformidad con la programación académica establecida. 16. Promover en los aprendices la autoformación con actividades académicas complementarias y que fortalezcan las competencias relacionadas con el programa de formación; garantizando el cumplimiento de horas establecidas (tiempo) de acuerdo con el diseño del programa de formación y soportado por las plataformas institucionales con que cuenta el Centro de Comercio y Servicios. 17. Informar a la subdirección de centro y/o Coordinación Académica las oportunidades de relacionamiento con el sector productivo o social que en el cumplimiento de su objeto contractual pudieran ser identificadas. 18. Participar en las actividades de implementación, mantenimiento y mejora del SIGA, en calidad de responsables de actividades enmarcadas en los procesos ejecutados por el centro de Comercio y Servicios o en los que este interactúa. 19. Durante el periodo de ejecución del contrato, dará aplicación al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la prestación del servicio de instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades

pedagógicas de los instructores. 20. El instructor contratista de formación virtual, aulas móviles y a distancia deberá cumplir con lo establecido en el Manual que orienta el desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 21. EL contratista se obliga a NO suscribir en la presente vigencia anual, contrato de prestación de servicio alguno con otro Centro de Formación o dependencia del SENA en cualquier parte del país. 22. Apoyar en la divulgación y promoción de los servicios educativos y tecnológicos de la entidad. 23. Estudiar y resolver reclamaciones o peticiones realizadas por las estudiantes relacionadas con la ejecución de la FPI, con criterios de calidad, pertinencia y celeridad teniendo en cuenta los tiempos establecidos de acuerdo con las tablas de retención documental de la entidad. 24. El contratista deberá asumir los costos que le impliquen cumplir con la adecuada vestimenta para la ejecución del contrato y deberá hacer uso de ella dentro de las instalaciones y ambientes de formación; el SENA no se responsabiliza de la entrega de ningún elemento de esta clase, y con la firma de este contrato se entiende aceptada dicha obligación. 25. Cumplir con las normas y procedimientos en materia de protocolos de bioseguridad y salud en el trabajo en el desarrollo de las actividades asignadas por la Subdirección de Centro y/o Coordinación Académica. 26. Exigir a los aprendices y garantizar el uso adecuado de los elementos de protección y seguridad industrial que se requiera en la formación, al igual que el porte del uniforme correspondiente de acuerdo al reglamento del aprendiz. 27. Exigir el cumplimiento del acta de compromiso de los aprendices. 28. Prepara, elaborar y presentar los informes que requiera la subdirección del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Cauca y/o las demás dependencias del SENA del nivel Regional o Nacional, al igual que los órganos de Control y Autoridades que lo requieran. 29. Abstenerse de hacer uso indebido del carné y demás distintivos de la entidad, y en caso de que le hayan sido suministrados, debe devolverlos al supervisor, en la fecha de terminación del contrato; constituyéndose esta en una obligación exigible para el trámite del pago o pagos pendientes al momento de la finalización del plazo establecido en el contrato. 30. Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad a la subdirección de centro y/o al supervisor de los contratos de bienes y/o servicios del centro de formación cuando así sea requerido."

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información. A los 29 días del mes de noviembre de 2024.



Firmado digitalmente por HENRY ARMANDO MORALES FERNANDEZ

Henry Armando Morales Fernández
Centro De Comercio Y Servicios Regional Cauca, Subdirector De Centro (E).

Reviso: Milton Diaz
Cargo: Coordinador Grupo Mixto
Proyecto: Víctor Cáceres
Cargo: apoyo administrativo - grupo mixto

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS REGIONAL CAUCA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **Paula Andrea Moncaleano Burbano,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 25280146**,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato : 6985922 del 02 de noviembre de 2024

Objeto **: Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor contratista aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos en la modalidad presencial, a distancia y/o virtual en los programas de formación de nivel titulada del centro de comercio y servicios, perteneciente a la red: institucional de la enseñanza de idiomas-bilingüismo -CAMPESENA, según las necesidades del servicio en los diferentes municipios del departamento del cauca donde le sea asignado por la entidad con.**

Plazo de ejecución **:** Desde 07/11/2024 hasta el 30/12/2024

Fecha de Inicio de Ejecución **:** 07/11/2024

Fecha de Terminación de Contrato **:** 30/12/2024

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de $8.931.090, (Ocho millones novecientos treinta y un mil noventa PESOS) m/cte.

Forma de Pago **:** SE REQUIERE LA SUSCRIPCIÓN DE DOS (2) CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CADA UNO POR EL VALOR DE SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS. ($7.442.575) MCTE, el cual se pagará de la siguiente manera: A) cuatro millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco pesos ($4.465.545) COP Incluido IVA, por el mes de noviembre de 2024. B) un último pago por el valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TREINTA PESOS ($2.977.030) COP Incluido IVA, por el mes de Diciembre de 2024.

Obligaciones Específicas del Contratista:

"1. Adelantar las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo con las especificaciones exigidas por el SENA y desglosadas en detalle en la minuta del contrato.

2. Cumplir el objeto y alcance del contrato, de acuerdo a la programación asignada por el Coordinador@ Académic@ en el marco de las políticas de calidad, pertinencia y eficacia.

3. Ejercer el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro de los términos establecidos con el fin de obtener la correcta realización del objeto del contrato.

4. Rendir informes académicos que contenga: juicios evaluativos, novedades de los aprendices (llamado de atención verbal, inasistencia reiterada, resultado del plan de mejoramiento, actividades complementarias bien sean académicas y/o actitudinales); casos específicos para el acompañamiento de aprendices por bienestar o por coordinación académica y reportar de buenas prácticas o casos éxitos por los aprendices.

5. Registrar los resultados de la emisión de juicios (criterios de evaluación) relacionados con los logros de resultados de aprendizaje o novedad del aprendiz, en los tiempos establecidos por el procedimiento de ejecución de la Formación Profesional, en el aplicativo dispuesto por la entidad.

6. Garantizar el autocontrol de la ejecución de horas de formación en el rango establecido por la entidad. En caso de no cumplir con el rango de ejecución mensual establecido por la entidad. El pago se hará proporcional y por el valor acorde al informe generado por la supervisión del contrato en el mes correspondiente.

7. Participar de conformidad con las normas institucionales en los comités de seguimiento y evaluación de aprendices donde se requiera y en las actividades complementarias citadas desde la Coordinación Académica y/o Subdirección del Centro de Comercio y Servicios.

8. Garantizar dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, el pago de la seguridad social en salud, pensión y en riesgos a que haya lugar.

9. Entregar de forma mensual y oportuna los soportes contractuales requeridos para el trámite de pago de sus honorarios mensuales; información que reposará en forma digital en el espacio habilitado por la coordinación académica del Centro de Comercio y Servicios.

10. Respecto a la planilla para pagos de honorarios, se deberá tener en cuenta la circular vigente o u otra otras disposiciones aplicables para la Entidad.

11. Vigilar, cuidar y salvaguardar cualquier elemento que se le sea entregado por parte del SENA como apoyo para el cumplimiento del objeto contractual y a la culminación del contrato, deberá reintegrarlo en las mismas condiciones en la que le fueron entregados, PARAGRAFO. En caso de pérdida de alguno de los elementos, el contratista deberá adelantar los trámites pertinentes establecidos en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EN CASO DE PERDIDA Y/O DETERIORO DE BIENES Y/O DETERIORO DE BIENES Y RECURSOS Y RECURSOS DE LA ENTIDAD.

12. Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad para la elaboración de las especificaciones técnicas, codificación estandarizada UNSPSC, estudios previos, análisis del sector requeridos.

13. Realizar acompañamiento técnico en el área de su especialidad para la emisión de avales

requerido por la unidad de emprendimiento.

14. Hacer parte de los comités de evaluación de los trámites pre- contractuales en los que haya sido designado por la subdirección de centro y/o Coordinación Académica en razón de su área y/o especialidad.

15. Participar en la formulación y ejecución de los proyectos cuando sea requerido según el área de su especialidad y de conformidad con la programación académica establecida.

16. Promover en los aprendices la autoformación con actividades académicas complementarias y que fortalezcan las competencias relacionadas con el programa de formación; garantizando el cumplimiento de horas establecidas (tiempo) de acuerdo con el diseño del programa de formación y soportado por las plataformas institucionales con que cuenta el Centro de Comercio y Servicios.

17. Informar a la subdirección de centro y/o Coordinación Académica las oportunidades de relacionamiento con el sector productivo o social que en el cumplimiento de su objeto contractual pudieran ser identificadas.

18. Participar en las actividades de implementación, mantenimiento y mejora del SIGA, en calidad de responsables de actividades enmarcadas en los procesos ejecutados por el centro de Comercio y Servicios o en los que este interactúa.

19. Durante el periodo de ejecución del contrato, dará aplicación al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la prestación del servicio de instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas de los instructores.

20. El instructor contratista de formación virtual, aulas móviles y a distancia deberá cumplir con lo establecido en el Manual que orienta el desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje.

21. EL contratista se obliga a NO suscribir en la presente vigencia anual, contrato de prestación de servicio alguno con otro Centro de Formación o dependencia del SENA en cualquier parte del país.

22. Apoyar en la divulgación y promoción de los servicios educativos y tecnológicos de la entidad.

23. Estudiar y resolver reclamaciones o peticiones realizadas por las estudiantes relacionadas con la ejecución de la FPI, con criterios de calidad, pertinencia y celeridad teniendo en cuenta los tiempos establecidos de acuerdo con las tablas de retención documental de la entidad.

24. El contratista deberá asumir los costos que le impliquen cumplir con la adecuada vestimenta para la ejecución del contrato y deberá hacer uso de ella dentro de las instalaciones y ambientes de formación; el SENA no se responsabiliza de la entrega de ningún elemento de esta clase, y con la firma de este contrato se entiende aceptada dicha obligación.

25. Cumplir con las normas y procedimientos en materia de protocolos de bioseguridad y salud en el trabajo en el desarrollo de las actividades asignadas por la Subdirección de Centro y/o Coordinación Académica.

26. Exigir a los aprendices y garantizar el uso adecuado de los elementos de protección y seguridad industrial que se requiera en la formación, al igual que el porte del uniforme correspondiente de acuerdo al reglamento del aprendiz.

27. Exigir el cumplimiento del acta de compromiso de los aprendices.

28. Prepara, elaborar y presentar los informes que requiera la subdirección del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Cauca y/o las demás dependencias del SENA del nivel Regional o Nacional, al igual que los órganos de Control y Autoridades que lo requieran.

29. Abstenerse de hacer uso indebido del carné y demás distintivos de la entidad, y en caso de que le hayan sido suministrados, debe devolverlos al supervisor, en la fecha de terminación del contrato; constituyéndose esta en una obligación exigible para el trámite del pago o pagos pendientes al momento de la finalización del plazo establecido en el contrato.

30. Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad a la subdirección de centro y/o al supervisor de los contratos de bienes y/o servicios del centro de formación cuando así sea requerido."

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información. A los 24 días del mes de diciembre de 2024.

Firmado digitalmente por HENRY ARMANDO MORALES FERNANDEZ

Henry Armando Morales Fernández
Centro De Comercio Y Servicios Regional Cauca, Subdirector De Centro (E).

Revisó: Milton F. Diaz
Cargo: Coordinador Grupo mixto
Proyecto: Víctor Cáceres
Cargo: apoyo administrativo - grupo mixto

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL CAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **PAULA ANDREA MONCALEANO BURBANO,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 25.280.146, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha Del Contrato:	**CO1.PCCNTR.4515297 del 31 de enero de 2023**
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor contratista, impartiendo formación profesional integral presencial, a distancia o virtual; en los programas de formación en nivel titulada y/o complementaria, del centro de comercio y servicios del SENA Regional Cauca, perteneciente al área o red deconocimiento de Insitucional delaenseñanza en idiomas Ingles Presencial, según las necesidades del servicio, en el o los municipios del departamento del Cauca donde se le asigne por la entidad contratante.
Plazo:	Desde el 10-02-2023 Hasta 15-12-2023
Inicio de Ejecución:	10-02-2023
Término de ejecución:	Diez (10) Meses y (5) cinco días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de cuarenta millones quinientos treinta mil pesos ($40.530.000) mcte

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 09 días del mes de noviembre de 2023.

HAROL ARMANDO ROSERO SALAZAR
Subdirector (E) Centro de Comercio y Servicios
Regional Cauca
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Natalia S
Apoyo Administrativo- Grupo Administrativo y Financiero Mixto

Revisó: Diogenes Armando Yacelga.
Coordinador (E) Grupo de Apoyo Administrativo y Financiero Mixto

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL CAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **PAULA ANDREA MONCALEANO BURBANO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 25.280.146, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha Del Contrato:	**CO1.PCCNTR.3291806 del 28 de enero de 2022**
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor contratista, impartiendo formación profesional integral presencial, a distancia o virtual; en los programas de formación en nivel titulada y/o complementaria, del centro de comercio y servicio, perteneciente a la área o red de conocimiento: Ingles Presencial, programa integralidad según las necesidades del servicio, en el o los municipios del departamento del cauca donde se le asigne por la entidad contratante.
Plazo:	Desde 01-02-2022 Hasta 30-11-2022
Inicio de Ejecución:	01-02-2022
Término de ejecución:	Nueve (9) Meses y (29) veintinueve días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y ocho millones seiscientos mil pesos ($38.600.000) mcte.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 08 días del mes de noviembre de 2022.

JOHN JAIRO MOTTA CALDERON
Subdirector Centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto. Natalia S.
Apoyo Administrativo- Grupo Administrativo y Financiero Mixto

Revisó: Rigoberto Noguera Patón.
Coordinador (E) - Grupo de Apoyo Administrativo y Financiero Mixto

Congregación "Siervas de la Madre de Dios"
Nit. 891.380.035-1
Colegio "Hogar Madre de Dios"
Resolución 001475 de Mayo 11 de 2010 - Código DANE 319001000175-01
POPAYAN -CAUCA

No. 6914

LA SUSCRITA RECTORA DEL "COLEGIO HOGAR MADRE DE DIOS" DE POPAYAN, CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO No 001475 DE MAYO 11 DE 2010, CUYA PARTE RESOLUTORIA DICE: ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO AL COLEGIO HOGAR MADRE DE DIOS, ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA CICLO DE PRIMARIA, GRADOS 1° a 5°,CICLO SECUNDARIA GRADOS 6° a 9° Y NIVEL DE MEDIA ACADEMICA, GRADOS 10° y 11°,CARÁCTER FEMENINO, CALENDARIO B, , UBICADO EN LA CALLE 4 No 10-97,BARRIO CENTRO, COMUNA 4, DEL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE POPAYAN, DE PROPIEDAD DE LA CONGREGACIÓN "SIERVAS DE LA MADRE DE DIOS" CON REPRESENTACION LEGAL DE LA HERMANA MARTHA LUCÍA CRUZ SÁNCHEZ Y BAJO LA RECTORÍA DE LA HERMANA MYRIAM MARMOLEJO MILLÁN".

H A C E C O N S T A R Q U E:

PAULA ANDREA MONCALEANO BURBANO identificada con la cédula de ciudadanía número 25.280.146, laboró en esta Institución Educativa en calidad de DOCENTE del área de Idioma Extranjero en Educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Media desde el primero (1) de Septiembre de 2007 hasta el 30 de Junio de 2008, según Contrato de Trabajo a Término Fijo (10 meses).

La presente constancia se expide a petición de la interesada.

Popayán, Febrero 9 de dos mil veintidós (2022).

Hna. Myriam Marmolejo M.
HNA. MYRIAM MARMOLEJO MILLÁN
RECTORA

Escaneado con CamScanner

No. 6916

LA SUSCRITA RECTORA DEL "COLEGIO HOGAR MADRE DE DIOS" DE POPAYAN, CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO No 001475 DE MAYO 11 DE 2010, CUYA PARTE RESOLUTORIA DICE: ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO AL COLEGIO HOGAR MADRE DE DIOS, ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA CICLO DE PRIMARIA, GRADOS 1° a 5°,CICLO SECUNDARIA GRADOS 6° a 9° Y NIVEL DE MEDIA ACADEMICA, GRADOS 10° y 11°,CARÁCTER FEMENINO, CALENDARIO B, , UBICADO EN LA CALLE 4 No 10-97,BARRIO CENTRO, COMUNA 4, DEL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE POPAYAN, DE PROPIEDAD DE LA CONGREGACIÓN "SIERVAS DE LA MADRE DE DIOS" CON REPRESENTACION LEGAL DE LA HERMANA MARTHA LUCÍA CRUZ SÁNCHEZ Y BAJO LA RECTORÍA DE LA HERMANA MYRIAM MARMOLEJO MILLÁN".

H A C E C O N S T A R Q U E:

PAULA ANDREA MONCALEANO BURBANO identificada con la cédula de ciudadanía número 25.280.146, laboró en esta Institución Educativa en calidad de DOCENTE del área de Idioma Extranjero en Educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Media desde el primero (1) de Septiembre de 2009 hasta el 30 de Junio de 2010, según Contrato de Trabajo a Término Fijo (10 meses).

La presente constancia se expide a petición de la interesada.

Popayán, Febrero 9 de dos mil veintidós (2022).

HNA. MYRIAM MARMOLEJO MILLÁN
RECTORA

Escaneado con CamScanner

Congregación "Siervas de la Madre de Dios"
Nit. 891.380.035-1
Colegio "Hogar Madre de Dios"
Resolución 001475 de Mayo 11 de 2010 - Código DANE 319001000175-01
POPAYAN -CAUCA

No. 6917

LA SUSCRITA RECTORA DEL "COLEGIO HOGAR MADRE DE DIOS" DE POPAYAN, CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO No 001475 DE MAYO 11 DE 2010, CUYA PARTE RESOLUTORIA DICE: ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO AL COLEGIO HOGAR MADRE DE DIOS, ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA CICLO DE PRIMARIA, GRADOS 1° a 5°,CICLO SECUNDARIA GRADOS 6° a 9° Y NIVEL DE MEDIA ACADEMICA, GRADOS 10° y 11°,CARÁCTER FEMENINO, CALENDARIO B, , UBICADO EN LA CALLE 4 No 10-97,BARRIO CENTRO, COMUNA 4, DEL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE POPAYAN, DE PROPIEDAD DE LA CONGREGACIÓN "SIERVAS DE LA MADRE DE DIOS" CON REPRESENTACION LEGAL DE LA HERMANA MARTHA LUCÍA CRUZ SÁNCHEZ Y BAJO LA RECTORÍA DE LA HERMANA MYRIAM MARMOLEJO MILLÁN".

H A C E C O N S T A R Q U E:

PAULA ANDREA MONCALEANO BURBANO identificada con la cédula de ciudadanía número 25.280.146, laboró en esta Institución Educativa en calidad de DOCENTE del área de Idioma Extranjero en Educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Media desde el primero (1) de Septiembre de 2010 hasta el 30 de Junio de 2011, según Contrato de Trabajo a Término Fijo (10 meses).

La presente constancia se expide a petición de la interesada.

Popayán, Febrero 9 de dos mil veintidós (2022).

Hna. Myriam Marmolejo M.
HNA. MYRIAM MARMOLEJO MILLÁN
RECTORA

Escaneado con CamScanner

Congregación "Siervas de la Madre de Dios"
Nit. 891.380.035-1
Colegio "Hogar Madre de Dios"
Resolución 001475 de Mayo 11 de 2010 - Código DANE 319001000175-01
POPAYAN -CAUCA

No. 6918

LA SUSCRITA RECTORA DEL "COLEGIO HOGAR MADRE DE DIOS" DE POPAYAN, CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO No 001475 DE MAYO 11 DE 2010, CUYA PARTE RESOLUTORIA DICE: ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO AL COLEGIO HOGAR MADRE DE DIOS, ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA CICLO DE PRIMARIA, GRADOS 1° a 5°,CICLO SECUNDARIA GRADOS 6° a 9° Y NIVEL DE MEDIA ACADEMICA, GRADOS 10° y 11°,CARÁCTER FEMENINO, CALENDARIO B, , UBICADO EN LA CALLE 4 No 10-97,BARRIO CENTRO, COMUNA 4, DEL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE POPAYAN, DE PROPIEDAD DE LA CONGREGACIÓN "SIERVAS DE LA MADRE DE DIOS" CON REPRESENTACION LEGAL DE LA HERMANA MARTHA LUCÍA CRUZ SÁNCHEZ Y BAJO LA RECTORÍA DE LA HERMANA MYRIAM MARMOLEJO MILLÁN".

H A C E C O N S T A R Q U E:

PAULA ANDREA MONCALEANO BURBANO identificada con la cédula de ciudadanía número 25.280.146, laboró en esta Institución Educativa en calidad de DOCENTE del área de Idioma Extranjero en Educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Media desde el primero (1) de Septiembre de 2011 hasta el 30 de Junio de 2012, según Contrato de Trabajo a Término Fijo (10 meses).

La presente constancia se expide a petición de la interesada.

Popayán, Febrero 9 de dos mil veintidós (2022).

Hna. Myriam Marmolejo M.
HNA. MYRIAM MARMOLEJO MILLÁN
RECTORA

Escaneado con CamScanner

Congregación "Siervas de la Madre de Dios"
Nit. 891.380.035-1
Colegio "Hogar Madre de Dios"
Resolución 001475 de Mayo 11 de 2010 - Código DANE 319001000175-01
POPAYAN -CAUCA

No. 6919

LA SUSCRITA RECTORA DEL "COLEGIO HOGAR MADRE DE DIOS" DE POPAYAN, CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO No 001475 DE MAYO 11 DE 2010, CUYA PARTE RESOLUTORIA DICE: ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO AL COLEGIO HOGAR MADRE DE DIOS, ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA CICLO DE PRIMARIA, GRADOS 1° a 5°,CICLO SECUNDARIA GRADOS 6° a 9° Y NIVEL DE MEDIA ACADEMICA, GRADOS 10° y 11°,CARÁCTER FEMENINO, CALENDARIO B, , UBICADO EN LA CALLE 4 No 10-97,BARRIO CENTRO, COMUNA 4, DEL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE POPAYAN, DE PROPIEDAD DE LA CONGREGACIÓN "SIERVAS DE LA MADRE DE DIOS" CON REPRESENTACION LEGAL DE LA HERMANA MARTHA LUCÍA CRUZ SÁNCHEZ Y BAJO LA RECTORÍA DE LA HERMANA MYRIAM MARMOLEJO MILLÁN".

H A C E C O N S T A R Q U E:

PAULA ANDREA MONCALEANO BURBANO identificada con la cédula de ciudadanía número 25.280.146, laboró en esta Institución Educativa en calidad de DOCENTE del área de Idioma Extranjero en Educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Media desde el primero (1) de Septiembre de 2012 hasta el 30 de Junio de 2013, según Contrato de Trabajo a Término Fijo (10 meses).

La presente constancia se expide a petición de la interesada.

Popayán, Febrero 9 de dos mil veintidós (2022).

Hna. Myriam Marmolejo M.
HNA. MYRIAM MARMOLEJO MILLÁN
RECTORA

Escaneado con CamScanner

No. 6920

LA SUSCRITA RECTORA DEL "COLEGIO HOGAR MADRE DE DIOS" DE POPAYAN, CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO No 001475 DE MAYO 11 DE 2010, CUYA PARTE RESOLUTORIA DICE: ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO AL COLEGIO HOGAR MADRE DE DIOS, ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA CICLO DE PRIMARIA, GRADOS 1° a 5°,CICLO SECUNDARIA GRADOS 6° a 9° Y NIVEL DE MEDIA ACADEMICA, GRADOS 10° y 11°,CARÁCTER FEMENINO, CALENDARIO B, , UBICADO EN LA CALLE 4 No 10-97,BARRIO CENTRO, COMUNA 4, DEL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE POPAYAN, DE PROPIEDAD DE LA CONGREGACIÓN "SIERVAS DE LA MADRE DE DIOS" CON REPRESENTACION LEGAL DE LA HERMANA MARTHA LUCÍA CRUZ SÁNCHEZ Y BAJO LA RECTORÍA DE LA HERMANA MYRIAM MARMOLEJO MILLÁN".

H A C E C O N S T A R Q U E:

PAULA ANDREA MONCALEANO BURBANO identificada con la cédula de ciudadanía número 25.280.146, laboró en esta Institución Educativa en calidad de DOCENTE del área de Idioma Extranjero en Educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Media desde el veinte (20) de Agosto de 2013 hasta el 19 de Junio de 2014, según Contrato de Trabajo a Término Fijo (10 meses).

La presente constancia se expide a petición de la interesada.

Popayán, Febrero 9 de dos mil veintidós (2022).

HNA. MYRIAM MARMOLEJO MILLÁN
RECTORA

Escaneado con CamScanner

No. 6921

LA SUSCRITA RECTORA DEL "COLEGIO HOGAR MADRE DE DIOS" DE POPAYAN, CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO No 001475 DE MAYO 11 DE 2010, CUYA PARTE RESOLUTORIA DICE: ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO AL COLEGIO HOGAR MADRE DE DIOS, ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA CICLO DE PRIMARIA, GRADOS 1° a 5°,CICLO SECUNDARIA GRADOS 6° a 9° Y NIVEL DE MEDIA ACADEMICA, GRADOS 10° y 11°,CARÁCTER FEMENINO, CALENDARIO B, , UBICADO EN LA CALLE 4 No 10-97,BARRIO CENTRO, COMUNA 4, DEL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE POPAYAN, DE PROPIEDAD DE LA CONGREGACIÓN "SIERVAS DE LA MADRE DE DIOS" CON REPRESENTACION LEGAL DE LA HERMANA MARTHA LUCÍA CRUZ SÁNCHEZ Y BAJO LA RECTORÍA DE LA HERMANA MYRIAM MARMOLEJO MILLÁN".

H A C E C O N S T A R Q U E:

PAULA ANDREA MONCALEANO BURBANO identificada con la cédula de ciudadanía número 25.280.146, laboró en esta Institución Educativa en calidad de DOCENTE del área de Idioma Extranjero en Educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Media desde el veinte (20) de Agosto de 2014 hasta el 19 de Junio de 2015, según Contrato de Trabajo a Término Fijo (10 meses).

La presente constancia se expide a petición de la interesada.

Popayán, Febrero 9 de dos mil veintidós (2022).

Hna. Myriam Marmolejo M.
HNA. MYRIAM MARMOLEJO MILLÁN
RECTORA

Escaneado con CamScanner

Congregación "Siervas de la Madre de Dios"
Nit. 891.380.035-1
Colegio "Hogar Madre de Dios"
Resolución 001475 de Mayo 11 de 2010 - Código DANE 319001000175-01
POPAYAN -CAUCA

No. 6922

LA SUSCRITA RECTORA DEL "COLEGIO HOGAR MADRE DE DIOS" DE POPAYAN, CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO No 001475 DE MAYO 11 DE 2010, CUYA PARTE RESOLUTORIA DICE: ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO AL COLEGIO HOGAR MADRE DE DIOS, ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA CICLO DE PRIMARIA, GRADOS 1° a 5°,CICLO SECUNDARIA GRADOS 6° a 9° Y NIVEL DE MEDIA ACADEMICA, GRADOS 10° y 11°,CARÁCTER FEMENINO, CALENDARIO B, , UBICADO EN LA CALLE 4 No 10-97,BARRIO CENTRO, COMUNA 4, DEL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE POPAYAN, DE PROPIEDAD DE LA CONGREGACIÓN "SIERVAS DE LA MADRE DE DIOS" CON REPRESENTACION LEGAL DE LA HERMANA MARTHA LUCÍA CRUZ SÁNCHEZ Y BAJO LA RECTORÍA DE LA HERMANA MYRIAM MARMOLEJO MILLÁN".

H A C E C O N S T A R Q U E:

PAULA ANDREA MONCALEANO BURBANO identificada con la cédula de ciudadanía número 25.280.146, laboró en esta Institución Educativa en calidad de DOCENTE del área de Idioma Extranjero en Educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Media desde el dieciocho (18) de Agosto de 2015 hasta el diecisiete (17) de Junio de 2016, según Contrato de Trabajo a Término Fijo (10 meses).

La presente constancia se expide a petición de la interesada.

Popayán, Febrero 9 de dos mil veintidós (2022).

HNA. MYRIAM MARMOLEJO MILLÁN
RECTORA

Escaneado con CamScanner

Congregación "Siervas de la Madre de Dios"
Nit. 891.380.035-1
Colegio "Hogar Madre de Dios"
Resolución 001475 de Mayo 11 de 2010 - Código DANE 319001000175-01
POPAYAN -CAUCA

No. 6923

LA SUSCRITA RECTORA DEL "COLEGIO HOGAR MADRE DE DIOS" DE POPAYAN, CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO No 001475 DE MAYO 11 DE 2010, CUYA PARTE RESOLUTORIA DICE: ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO AL COLEGIO HOGAR MADRE DE DIOS, ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA CICLO DE PRIMARIA, GRADOS 1° a 5°,CICLO SECUNDARIA GRADOS 6° a 9° Y NIVEL DE MEDIA ACADEMICA, GRADOS 10° y 11°,CARÁCTER FEMENINO, CALENDARIO B, , UBICADO EN LA CALLE 4 No 10-97,BARRIO CENTRO, COMUNA 4, DEL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE POPAYAN, DE PROPIEDAD DE LA CONGREGACIÓN "SIERVAS DE LA MADRE DE DIOS" CON REPRESENTACION LEGAL DE LA HERMANA MARTHA LUCÍA CRUZ SÁNCHEZ Y BAJO LA RECTORÍA DE LA HERMANA MYRIAM MARMOLEJO MILLÁN".

H A C E C O N S T A R Q U E:

PAULA ANDREA MONCALEANO BURBANO identificada con la cédula de ciudadanía número 25.280.146, laboró en esta Institución Educativa en calidad de DOCENTE del área de Idioma Extranjero en Educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Media desde el dieciséis (16) de Agosto de 2016 hasta el quince (15) de Junio de 2017, según Contrato de Trabajo a Término Fijo (10 meses).

La presente constancia se expide a petición de la interesada.

Popayán, Febrero 9 de dos mil veintidós (2022).

Hna. Myriam Marmolejo M.
HNA. MYRIAM MARMOLEJO MILLÁN
RECTORA

Escaneado con CamScanner

Congregación "Siervas de la Madre de Dios"
Nit. 891.380.035-1
Colegio "Hogar Madre de Dios"
Resolución 001475 de Mayo 11 de 2010 - Código DANE 319001000175-01
POPAYAN -CAUCA

No. 6924

LA SUSCRITA RECTORA DEL "COLEGIO HOGAR MADRE DE DIOS" DE POPAYAN, CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO No 001475 DE MAYO 11 DE 2010, CUYA PARTE RESOLUTORIA DICE: ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO AL COLEGIO HOGAR MADRE DE DIOS, ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA CICLO DE PRIMARIA, GRADOS 1° a 5°,CICLO SECUNDARIA GRADOS 6° a 9° Y NIVEL DE MEDIA ACADEMICA, GRADOS 10° y 11°,CARÁCTER FEMENINO, CALENDARIO B, , UBICADO EN LA CALLE 4 No 10-97,BARRIO CENTRO, COMUNA 4, DEL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE POPAYAN, DE PROPIEDAD DE LA CONGREGACIÓN "SIERVAS DE LA MADRE DE DIOS" CON REPRESENTACION LEGAL DE LA HERMANA MARTHA LUCÍA CRUZ SÁNCHEZ Y BAJO LA RECTORÍA DE LA HERMANA MYRIAM MARMOLEJO MILLÁN".

H A C E C O N S T A R Q U E:

PAULA ANDREA MONCALEANO BURBANO identificada con la cédula de ciudadanía número 25.280.146, laboró en esta Institución Educativa en calidad de DOCENTE del área de Idioma Extranjero en Educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Media desde el veintitrés (23) de Agosto de 2017 hasta el veintidós (22) de Junio de 2018, según Contrato de Trabajo a Término Fijo (10 meses).

La presente constancia se expide a petición de la interesada.

Popayán, Febrero 9 de dos mil veintidós (2022).

Hna. Myriam Marmolejo M.
HNA. MYRIAM MARMOLEJO MILLÁN
RECTORA

Escaneado con CamScanner

No. 6925

LA SUSCRITA RECTORA DEL "COLEGIO HOGAR MADRE DE DIOS" DE POPAYAN, CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO No 001475 DE MAYO 11 DE 2010, CUYA PARTE RESOLUTORIA DICE: ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO AL COLEGIO HOGAR MADRE DE DIOS, ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA CICLO DE PRIMARIA, GRADOS 1° a 5°,CICLO SECUNDARIA GRADOS 6° a 9° Y NIVEL DE MEDIA ACADEMICA, GRADOS 10° y 11°,CARÁCTER FEMENINO, CALENDARIO B, , UBICADO EN LA CALLE 4 No 10-97,BARRIO CENTRO, COMUNA 4, DEL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE POPAYAN, DE PROPIEDAD DE LA CONGREGACIÓN "SIERVAS DE LA MADRE DE DIOS" CON REPRESENTACION LEGAL DE LA HERMANA MARTHA LUCÍA CRUZ SÁNCHEZ Y BAJO LA RECTORÍA DE LA HERMANA MYRIAM MARMOLEJO MILLÁN".

H A C E C O N S T A R Q U E:

PAULA ANDREA MONCALEANO BURBANO identificada con la cédula de ciudadanía número 25.280.146, laboró en esta Institución Educativa en calidad de DOCENTE del área de Idioma Extranjero en Educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Media desde el veintiuno (21) de Agosto de 2018 hasta el veinte (20) de Junio de 2019, según Contrato de Trabajo a Término Fijo (10 meses).

La presente constancia se expide a petición de la interesada.

Popayán, Febrero 9 de dos mil veintidós (2022).

Hna. Myriam Marmolejo M.
HNA. MYRIAM MARMOLEJO MILLÁN
RECTORA

Escaneado con CamScanner

No. 6926

LA SUSCRITA RECTORA DEL "COLEGIO HOGAR MADRE DE DIOS" DE POPAYAN, CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO No 001475 DE MAYO 11 DE 2010, CUYA PARTE RESOLUTORIA DICE: ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO AL COLEGIO HOGAR MADRE DE DIOS, ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA CICLO DE PRIMARIA, GRADOS 1° a 5°,CICLO SECUNDARIA GRADOS 6° a 9° Y NIVEL DE MEDIA ACADEMICA, GRADOS 10° y 11°,CARÁCTER FEMENINO, CALENDARIO B, , UBICADO EN LA CALLE 4 No 10-97,BARRIO CENTRO, COMUNA 4, DEL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE POPAYAN, DE PROPIEDAD DE LA CONGREGACIÓN "SIERVAS DE LA MADRE DE DIOS" CON REPRESENTACION LEGAL DE LA HERMANA MARTHA LUCÍA CRUZ SÁNCHEZ Y BAJO LA RECTORÍA DE LA HERMANA MYRIAM MARMOLEJO MILLÁN".

H A C E C O N S T A R Q U E:

PAULA ANDREA MONCALEANO BURBANO identificada con la cédula de ciudadanía número 25.280.146, laboró en esta Institución Educativa en calidad de DOCENTE del área de Idioma Extranjero en Educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Media desde el veintiuno (21) de Agosto de 2019 hasta el diecinueve (19) de Junio de 2020, según Contrato de Trabajo a Término Fijo (10 meses).

La presente constancia se expide a petición de la interesada.

Popayán, Febrero 9 de dos mil veintidós (2022).

Hna. Myriam Marmolejo M.
HNA. MYRIAM MARMOLEJO MILLÁN
RECTORA

Escaneado con CamScanner

No. 6928

LA SUSCRITA RECTORA DEL "COLEGIO HOGAR MADRE DE DIOS" DE POPAYAN, CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO No 001475 DE MAYO 11 DE 2010, CUYA PARTE RESOLUTORIA DICE: ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO AL COLEGIO HOGAR MADRE DE DIOS, ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA CICLO DE PRIMARIA, GRADOS 1° a 5°,CICLO SECUNDARIA GRADOS 6° a 9° Y NIVEL DE MEDIA ACADEMICA, GRADOS 10° y 11°,CARÁCTER FEMENINO, CALENDARIO B, , UBICADO EN LA CALLE 4 No 10-97,BARRIO CENTRO, COMUNA 4, DEL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE POPAYAN, DE PROPIEDAD DE LA CONGREGACIÓN "SIERVAS DE LA MADRE DE DIOS" CON REPRESENTACION LEGAL DE LA HERMANA MARTHA LUCÍA CRUZ SÁNCHEZ Y BAJO LA RECTORÍA DE LA HERMANA MYRIAM MARMOLEJO MILLÁN".

H A C E C O N S T A R Q U E:

PAULA ANDREA MONCALEANO BURBANO identificada con la cédula de ciudadanía número 25.280.146, laboró en esta Institución Educativa en calidad de DOCENTE del área de Idioma Extranjero en Educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Media desde el veintiséis (26) de Agosto hasta el veintisiete (27) de Diciembre de 2021, según Contrato de Trabajo a Término Fijo (10 meses).

La presente constancia se expide a petición de la interesada.

Popayán, Febrero 9 de dos mil veintidós (2022).

H. Myriam Marmolejo M.
HNA. MYRIAM MARMOLEJO MILLÁN
RECTORA

Escaneado con CamScanner

COLEGIO RURAL MIXTO CALIBIO
Municipio de Popayán

El suscrito Director

HACE CONSTAR QUE:

La señorita Paula Andrea Moncaleano Burbano identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.280.146 de Popayán, laboró como docente contratada en el área de Inglés y Etica y Valores en los grados sexto, séptimo y octavo de dicha Institución, desde 1 de Abril de 2001 a Noviembre 30 del mismo año.

Para constancia se firma en Calibío, municipio de Popayán, a 6 de Junio de 2002.

FLAVIO RAUL HOYOS MOSQUERA
C.C.

CENTRO EDUCATIVO CALIBIO
DIRECTOR
CAUCA

DEPARTAMENTO DEL CAUCA
Secretaría de Educación
Centro Nocturno para Obreros
"ANTONIO NARIÑO"
Res. No. 1996 de Septiembre 7 de 1.973

No. 04

El suscrito Director del Centro Nocturno para Obreros, ANTONIO NARIÑO, de Popayán,

H A C E C O N S T A R :

Que, la señorita, PAULA ANDREA MONCALEANO BURBANO, identificada con la cédula Nro. 25'280.146 de Popayán, se encuentra vinculada en este centro educativo desde el cinco (5) de Febrero de 2001, orientando el área de IN - GLES en forma continua sobresaliendo por su responsabilidad y el alto grado de compromiso con la institución educativa.

Se expide y firma en Popayán, a los cuatro (4) días del mes de Junio del año 2002.

Fdo.

JULIO ROMULO MAVIA HOYOS
Director

cc. Archivo.

TECNOLÓGICA UNION AMERICANA

Corporación de Educación Superior
Personería Jurídica 2214 de marzo 18 de 1988 M.E.N.
Registro SNIES 3823

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA TECNOLÓGICA UNIÓN AMERICANA SEDE POPAYÁN

HACE CONSTAR

Que la licenciada PAULA ANDREA MONCALEANO BURBANO, identificada con Cédula de Ciudadanía número 25.280.146 de Popayán (Cauca) laboró en esta Institución en calidad de docente en las carreras Técnicas laborales, y Bachillerato durante el periodo septiembre de 2003 hasta julio de 2004.
Durante el desempeño en esta Institución se distinguió por su liderazgo, capacidad laboral responsabilidad y excelentes relaciones humanas.

La presente constancia se firma en la ciudad de Popayàn, a los catorce 14 días del mes de febrero 2005

TECNOLOGICA DEL SUR DIRECTOR

JORGE R. OTERO
Director Seccional